

SOLICITUD TÍTULACION OFICIAL

EQUIPARACIÓN DE LAS FORMACIONES DE ENTRENADORES DE BALONCESTO ANTERIORES A LA TEMPORADA 2000/01, CON LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE BALONCESTO.

El Consejo Superior de Deportes, en aplicación de lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre (BOE de 23 de enero de 1998), **ha reconocido la totalidad de las formaciones llevadas a cabo por la Federación Española de Baloncesto y por las Federaciones Autonómicas de Baloncesto hasta la temporada 2000/2001.**

A su vez, la Comisión creada por Orden de 8 de noviembre de 1999, ha establecido los **criterios** que han de seguirse para que los entrenadores formados por la FEB hasta el año 2000/01 puedan obtener, según el caso, **la homologación, convalidación o equivalencia profesional** del diploma federativo que obtuvieron y de la formación que superaron en su día, con los títulos y enseñanzas oficiales de baloncesto que regula el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo (BOE de 26 de marzo).

1. CRITERIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN DE CONVALIDACIONES.

Estos criterios que están recogidos en la Resolución del CSD publicada en el BOE de 18 de julio de 2006 en su día, son los siguientes:

GRADO MEDIO PRIMER NIVEL: A los entrenadores con alguno de los diplomas de baloncesto de "Diploma Básico", "Entrenador Provincial", "Monitor" o "Entrenador de Primer Nivel".

- **Se les CONVALIDA:** Pruebas de acceso, así como la totalidad de los bloques común, específico, complementario y de prácticas del Primer Nivel de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Baloncesto de Grado Medio, a los efectos que puedan cursar el 2º nivel en escuela oficial de Técnico Deportivo en Baloncesto.
- Se les otorga la **EQUIVALENCIA A EFECTOS PROFESIONALES** del Primer Nivel de las enseñanzas de Técnico en Baloncesto, si no desean completar el segundo nivel de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Baloncesto de Grado Medio, y acrediten una experiencia de al menos 3 años como entrenador, profesor o cualquier otra función directamente relacionada con el baloncesto.

GRADO MEDIO SEGUNDO NIVEL A los entrenadores con alguno de los diplomas de baloncesto de "Entrenador Regional", "Entrenador", o "Entrenador de Segundo Nivel", y acrediten una experiencia de al menos 3 años como entrenador, profesor o cualquier otra función directamente relacionada con el baloncesto.

- **Se les concede la HOMOLOGACIÓN** de su diploma de entrenador con el título de Técnico Deportivo en baloncesto, si posee el título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos o la prueba de madurez sustitutoria.

- Se les concede la **EQUIVALENCIA A EFECTOS PROFESIONALES**, si no poseen el título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos, o la prueba de madurez sustitutoria.

GRADO SUPERIOR TERCER NIVEL: A los entrenadores con alguno de los diplomas de baloncesto de “Entrenador Nacional”, “Entrenador Superior” o “Entrenador de Tercer Nivel”, y acrediten una experiencia de al menos 3 años como entrenador, profesor o cualquier otra función directamente relacionada con el baloncesto.

- Se les concede la **HOMOLOGACIÓN** de su diploma de entrenador con el título de Técnico Deportivo Superior en baloncesto, si posee el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos o la prueba de madurez sustitutoria.
- Se les concede la **EQUIVALENCIA PROFESIONAL**, si no poseen el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos, o bien la prueba de madurez sustitutoria.

2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SOLICITAR LA HOMOLOGACIÓN, CONVALIDACIÓN O EQUIVALENCIA A EFECTOS PROFESIONALES QUE CORRESPONDA.

Primero. Solicitar a la Federación Española de Baloncesto el certificado correspondiente. Modelo 0: Certificado Federativo

Los costes de este certificado serán de 20 € e incluyen los gastos administrativos y envío del certificado por correo postal, para ello deberán hacer un ingreso a la cuenta de la FEB nº **2038 5908 52 6100031449**, indicando el concepto del certificado.

Esta solicitud deberá ser remitida a la FEB a través de vuestra Federación Autonómica.

Segundo. Una vez obtenido el Certificado de la Federación, ENVIAR al Consejo Superior de Deportes (C/ Martín Fierro, s/n 28049 Madrid), una SOLICITUD, según los Modelos 1, 2, 3 o 4 que en cada caso proceda, con toda la DOCUMENTACIÓN que en la misma figura.

Se dispone de un plazo de 10 años para realizar la citada homologación, convalidación y equivalencia de diplomas o certificaciones.

LISTADO DE LOS MODELOS DE DOCUMENTACIÓN

0. Modelo de Solicitud de Instancia para el Certificado Federativo.
1. Modelo de Solicitud de Instancia para Convalidación. (entrenador de 1º nivel)
2. Modelo de Solicitud de Instancia para la Homologación (entrenador de 2º nivel)
3. Modelo de Solicitud de Instancia para la Homologación (entrenador de 3º nivel.)
4. Modelo de Solicitud de Instancia para la Equivalencia Profesional.
5. Modelo de Solicitud de Certificado de haber ejercido funciones de entrenador.

MODELO 0

SOLICITUD DE INSTANCIA PARA EL CERTIFICADO FEDERATIVO.

D. de nacionalidad.....

DNI nº..... Domicilio..... Ciudad.....

CP.....Tfno.....e mail.....

QUE ESTANDO EN POSESIÓN DEL TÍTULO FEDERATIVO (*).

.....realizado encon fecha

con el nº.....

SE SOLICITA:

Certificado Federativo, para realizar la Homologación, Convalidación o Equivalencia a efectos profesionales que corresponda.

Fdo:

En.....a.....de.....de 200

(*). Básico, Entrenador Provincial, Monitor, Entrenador de Primer Nivel(A), Entrenador Regional de baloncesto, Entrenador de baloncesto, Entrenador de Segundo Nivel de baloncesto (B), Entrenador Nacional de baloncesto o Entrenador Superior de baloncesto (C), expedido por la FEB y FFAAB, realizados con anterioridad a la temporada 2000/2001 (o periodo transitorio).